La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1058/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº

/17.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ Vicepresidenta 1ª PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Friego,

PODER LEGIT MATANTIda e Islas del Atlântico Sur

CE CE ETAMIALEGISTA MANTIDA e Pepablica Argentina

Poder Legislativo

Del Desirativo

C FOLION

USHUAIA, 1 0 OCT 2017

VISTO la Nota Nº 040/17 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Córdoba, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas, entre los días 15 al 22 de Octubre de 2017.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida 15/10/17 – regreso: 22/10/17) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida: 15/10/17 — regreso: 22/10/17), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ES COPIA FINANCIA Ambivar

ES CUPIA Elimplido. Archivar. DEL ORIGINAL

Patricio LOCKLEY DOWLING

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1058/17

10307

Vicegobernador Presidente del Poder Legislatio

Carlos ARCANDO

n Administrativa
pachu Presidencis
Legislativo

Legislativo

Legislativo

Legislativo